



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-222-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, con Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2019-076, de fecha 08 de agosto del 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: *"(...) Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2019-076, adoptada por el H. Consejo Universitario al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2019, en el siguiente sentido: "a. Aprobar la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo al Informe presentado por la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario; y, b. Disponer a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional*

se incorpore un informe actualizado, así como la Red Organizacional de las Sedes y Extensiones, tomando en cuenta las observaciones y modificaciones realizadas por los miembros del H. Consejo Universitario. (...);

Que, mediante orden de Rectorado Nro. 2021-085-ESPE-a-1 de 06 de julio de 2021, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Rodrigo Cristóbal Bautista Zurita, Magíster, Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías – UGT, Sede Latacunga (...)."*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UAFT-SL-C-2-2024-0002-M de 14 de mayo de 2024, el Jefe de la Sección de Tecnologías informa al Infrascrito: *"(...) mi decisión de poner a disposición la Jefatura de la Sección Gestión de Tecnologías – UGT (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-1076-M de 17 de mayo de 2024, el Infrascrito informa al Jefe de la Sección de Tecnologías – UGT: *"(...) acepta su renuncia, por lo que agradeceré a usted realizar las actas de entrega recepción correspondientes con el Jefe/a de Sección Gestión de Tecnologías – UGT encargado/a, para lo cual, delego a la señora Jefe Académica, la designación de un docente como Jefe/a de Sección Gestión de Tecnologías – UGT encargado/a. Cabe señalar que dicha designación al ser un encargo, no podrá ser mayor de 90 días, por lo que se exhorta a preparar de forma inmediata, el informe de necesidad y demás documentos de respaldo a fin de que el Director de Sede dé estricto cumplimiento a lo determinado en el artículo 7, literal g. del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...)."*

Que, mediante informe Nro. SFA-INF-VI-2024-008 de 27 de junio de 2024, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, previa, exposición de motivos concluye: *"(...) Existen 49 docentes que imparten clases en las carreras de nivel tecnológico modalidad presencial, de los cuales 7 son titulares y 42 ocasionales; para lo cual considerando la experiencia, conocimiento y experticia que requiere la función en el nivel de formación tecnológica se considera a personal académico que cumplen o cumplieron funciones de Directores de Carrera (...)."* A su vez recomienda: *"(...) Realizar los trámites pertinentes para la designación de Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías – UGT Sede Latacunga mediante Orden de Rectorado. Considerar la designación de Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías – UGT Sede Latacunga, tomando en cuenta el orden de precedencia presentado en la terna."*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2024-2714-M de 19 de julio de 2024, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Docencia: *"(...) se digne tomar conocimiento, disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 61, literal g), de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación. Cabe referir que en la presente propuesta cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1275-M de 01 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico General, Encargado, en referencia a la designación del nuevo Jefe de la Sección de Gestión de Tecnologías – UGT, Sede Latacunga, con fundamento en el Art. 47 literal r. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere como Jefe de la Sección de Gestión de Tecnologías, Sede Latacunga al Ing. Pablo Xavier Pilatasig Panchi, Magíster.

Que, el funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Pablo Xavier Pilatasig Panchi, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías a UGT, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones, 

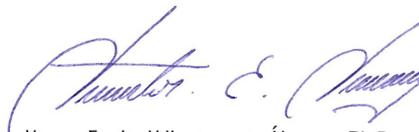
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **21 de agosto de 2024**, al Ing. Pablo Xavier Pilatasig Panchi, Magíster, Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías – UGT, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-085-ESPE-a-1 de 06 de julio de 2021; y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Latacunga, Jefe de la Sección Gestión de Tecnologías-UGT (entrante y saliente), Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 19 de agosto de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJJA/MADETP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-222-ESPE-a-1, de fecha 19 de agosto del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de agosto de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE